ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No.031 DE 2022.

CONTRATANTE:	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOHACHA** NIT: 892.115.219-7 Representante Legal: **ONASIS RAMON RODRIGUEZ** C. C. No. 84.035.956 de Riohacha Dirección: Calle 13 N° 11ª-75 Barrio Libertador EMAIL: bomberosriohacha@mail.com	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL EN GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOCE PESOS M.L ($ 124.414.012)	
SUPERVISOR:	Estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 886 del 02 de Noviembre de 2022.	Número de Registro Presupuestal: 3961 del 15 de Noviembre de 2022.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	11 de Noviembre de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de Noviembre de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2022	

El día Dieciséis (16) de Noviembre de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron **FADNER JAVID FONSECA VIZCANO**, en su condición de Secretario de Planeación del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión el **Convenio de Asociación No. 031** que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, el señor **ONASIS RAMON RODRIGUEZ**, con el fin de dar inicio al **Convenio de Asociación No. 031**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio referenciado, el supervisor del convenio hace constar lo siguiente:

Iniciar el **Convenio de Asociación No. 031**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL EN GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**, a partir del Dieciséis (16) de Noviembre de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **Convenio de Asociación No. 031**, es de Un (01)

Scanned by TapScanner

mes y quince (15) días, que al darse inicio el día Dieciséis (16) de Noviembre del presente año.

2. Que la supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Planeación de acuerdo a la cláusula octava del **Convenio de Asociación No. 031 de 2022**.
3. Que de acuerdo a la **CLAUSULA SEXTA** las garantías fueron aprobadas el día Dieciséis (16) de Noviembre de 2022, póliza expedida por la aseguradora **MUNDIAL DE SEGUROS** a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionadas a continuación:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**No. DE PÓLIZA**	3016770
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADORAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO	11/11/2022	26/04/2023	$12.441.401,20	33.950,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.	11/11/2022	26/04/2023	$ 62.207.006,00	169.748,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.	11/11/2022	26/04/2023	$ 6.220.700,60	97.230,00

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA.

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS			**No. DE PÓLIZA:** 1012047	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADORAS**	**PRIMA**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	11/11/2022	26/12/2022	$ 200.000.000,00	0.00

4. Que teniendo en cuenta la cláusula décima tercera, el convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica en el portal SECOP II-www.Colombiacompraeficiente.gov.co. Para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Distrito y la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del acta de inicio.
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.
6. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta:
 Los recursos se desembolsaron de la siguiente manera:
 De acuerdo a lo establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.
 Previamente el supervisor verificará que los siguientes documentos estén

Scanned by TapScanner

cargados en la plataforma del Secop II:

- Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado con el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Planilla de pago de la Seguridad Social Integral del representante legal.
- Acta de inicio Y/O Acta de Recibo Parcial Y/O Acta Final (según corresponda.
- Certificado de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:
-Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

PARAGRAFO 2 –PACTO DE ANTICIPO: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con las firmas de las partes. b) Que se haya expedido por parte del DISTRITO el respectivo registró presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte del DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto el cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto f. Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional.
Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite.
circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley

Scanned by TapScanner

1562 de Julio 11 de 2012.

7. Que en el desarrollo del convenio es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Dieciséis (16) días de Noviembre de 2022.

FADNER JAVID FONSECA VIZCANO Secretario de Planeación Supervisor	**ONASIS RAMON RODRIGUEZ** C. C. No. 84.035.956 de Riohacha Contratista

Scanned by TapScanner